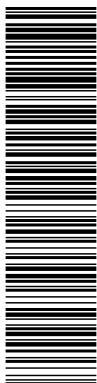


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTRA DOCUMENTACIÓN: CONTABILIDAD- FEAFES VALLADOLID		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E6YMC-WC1GO-V8Y7H Fecha de emisión: 16 de marzo de 2021 a las 13:09:20 Página 1 de 2		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902043 E6YMC-WC1GO-V8Y7H B83DBDB4577E40A7B5390183BD9F0E656AFE08397) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
Secretaría Ejecutiva



Asunto: Traslado Decreto
Exp. SESS 31/20 PS1
Código: VAL2211

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

La Concejala Delegada General del Área Servicios Sociales y Mediación Comunitaria, por delegación del Alcalde (Decreto nº 4392 de fecha 6 de julio de 2020), ha dictado con fecha 21 de diciembre de 2020 y nº 9104, un Decreto del siguiente tenor literal:

Vistas las actuaciones contenidas en el expediente nº SESS 31/20 pieza separada nº 1, relativo a la aprobación de la prórroga del Convenio de colaboración con la Asociación FEAFES VALLADOLID - El Puente en el año 2021 y, atendido que:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. - Por Decreto nº 2831 de fecha 29 de abril de 2020 fue aprobado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y la Asociación FEAFES VALLADOLID -El Puente para el desarrollo del programa de atención psico-social a personas con enfermedad mental y sus familias

Segundo. - La Cláusula séptima del convenio referido en el apdo. anterior prevé: "El convenio extenderá su vigencia desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2020. Si existiera voluntad por ambas partes, podrá ser prorrogado de forma expresa hasta el día 31 de diciembre de 2021".

Tercero. - Es intención de este Ayuntamiento prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de diciembre de 2021 por el importe previsto, obrando en el expediente la declaración responsable de la Asociación FEAFES VALLADOLID -El Puente, así como los certificados correspondientes.

Cuarto. - La concesión de la subvención articulada a través de este convenio, está prevista en el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid2020-2023, aprobado por acuerdo del Pleno de 4 de febrero de 2020, en concreto prevé el otorgamiento de una subvención nominativa a la ASOCIACIÓN FEAFES VALLADOLID- EL PUENTE por importe de 8.100,00 € con cargo al crédito de la partida 10.231.2.489 del año 2021, imputación que se estima congruente con el objeto a lograr.

Quinto. - La Cláusula Cuarta del convenio referido en el apdo. primero, otorga un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio, para presentar la justificación del gasto correspondiente, finalizando dicho plazo el próximo día 31 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario condicionar el pago de la prórroga del convenio en el año 2021, a la previa justificación de la subvención otorgada en el año 2020 mediante el presente convenio.

Sexto. - Consta en el expediente el preceptivo informe favorable de Intervención General sobre fiscalización previa del gasto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Visto lo dispuesto en la Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y sostenibilidad de la Administración Local;

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 63 03
Fax 983 42 63 68
E-mail: sess @ava.es

1

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA SALOME
MARCOS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 22/12/2020 15:20

Fecha Copia: 23/12/2020 08:04

Código seguro de verificación(CSV): a67d4f18b5d1512fde525a7dc938ae6bc1c38372
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
OTRA DOCUMENTACIÓN: CONTABILIDAD- FEAFES VALLADOLID		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: E6YMC-WC1GO-V8Y7H Fecha de emisión: 16 de marzo de 2021 a las 13:09:20 Página 2 de 2		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 902043 E6YMC-WC1GO-V8Y7H B83DBDB4577E40A7B53901838DF9E656AFE08397) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www10.ava.es/portal/Ciudadano/portal/verificar/Documentos.do>



Ayuntamiento de Valladolid
Área de Servicios Sociales y Mediación Comunitaria
Secretaría Ejecutiva



Segundo. - Visto lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. - Visto lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones; en el Reglamento de la Ley General de subvenciones aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio; y en los arts. 3 y 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006.

Cuarto. - El órgano competente para la aprobación de este expediente es la Concejala Delegada del área de acuerdo con lo establecido el art. 9 B) del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobado por el Pleno el 10 de febrero de 2006 y los Decretos de delegación de competencias, en concreto, el Decreto nº 6340 de fecha 28 de septiembre de 2020 establece que la Concejala Delegada del área es competente para la "ordenación, instrucción y resolución de procedimientos de concesión de subvenciones dentro de su materia competencial que correspondan a la Alcaldía"

Por todo ello, teniendo en cuenta los argumentos anteriores, considerada ajustada a derecho la prórroga del convenio en cuestión, de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PRIMERO. - Aprobar la prórroga del Convenio de colaboración con la Asociación FEAFES VALLADOLID - El Puente, desde el día 1 de enero al día 31 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer una obligación de gasto por importe de 8.100,00 € a favor de la ASOCIACIÓN FEAFES-VALLADOLID "El Puente" con CIF nº G47277934 con cargo a la aplicación 10.231.2.489 del presupuesto municipal de 2021, para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del convenio, quedando condicionada la presente resolución a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Asimismo, una vez contabilizado el documento contable AD, en el año 2021 reconocer una obligación de gasto por importe de 8.100,00 € a favor de la ASOCIACIÓN FEAFES-VALLADOLID "El Puente" con CIF nº G47277934 con cargo a la aplicación 10.231.2.489 del presupuesto municipal de 2021, para hacer frente a los gastos derivados de la prórroga del convenio.

El pago de dicha cantidad se abonará, según lo establecido en el convenio, en un único anticipo del 100% de la subvención, no obstante, dicho pago quedará condicionado a la adecuada justificación de la cantidad otorgada en el año 2020.

TERCERO: Notificar la presente resolución a todos los interesados.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento,

**EL VICESECRETARIO GENERAL P.D.
LA JEFA ACCTALDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DE SERVICIOS SOCIALES Y MEDIACIÓN COMUNITARIA**

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

Salomé Marcos González

San Benito, 1
47003 Valladolid
☎ 983 42 63 03
Fax 983 42 63 68
E-mail: sess@ava.es

2

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA SALOME
MARCOS GONZÁLEZ
Fecha Firma: 22/12/2020 15:20

Fecha Copia: 23/12/2020 08:04

Código seguro de verificación(CSV): a67d4f18b5d1512fde525a7dc938ae6bc1c38372
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>